

ACUERDO DE PAGO

MG

RADICADO: 896-2018 MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga, 22 de enero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós de enero de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESA S.A.S. E.S.P. contra DEPARTAMENTO DE SANTANDER allega acuerdo de pago suscrito entre las partes, anexo 03 para el pago del presente proceso, una vez se dé cumplimiento al Numeral 9 del citado acuerdo, respecto que cumplido éste se allegará transacción para la terminación del proceso.

No se acepta la renuncia al poder y que hace el apoderado de la entidad demandante teniendo en cuenta que en la relación anexo 05 de procesos que allega y que manifiesta le comunicó al poderdante no aparece relacionado el radicado 2018-896.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dd6d89840f502e8d7937f4fabbbce54166287e0a5297089fff80ca988290dff7

Documento generado en 22/01/2021 09:09:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>